

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Unidad de Auditoría Interna

DETALLE ANALÍTICO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 015/2018

Circular N° 01/2003 SIGEN - Incompatibilidades y Prestación de Servicios

Proyecto N° 20

Mendoza, 28 de Diciembre de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluación del cumplimiento de lo normado en la Circular N° 1/2003 SIGEN, en materia de "Incompatibilidades" y "Cumplimiento Efectivo de las Prestaciones de Servicios del Personal".

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año 2018, como Proyecto N° 20.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/2002 SGN, abarcando la información correspondiente al período comprendido entre el 01/11/17 y el 30/10/18, en donde fueron seleccionados para su análisis los períodos: 01/11/17-30/11/17; 01/12/17-31/12/17; 01/01/18-31/01/18, 01/05/18-31/05/18; 01/08/18-31/08/18; 01/09/18-30/09/18, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos sustantivos y de control de cumplimiento normativo y reglamentario.

Considerando el objetivo y alcance expuestos, las tareas abarcaron procedimientos de control de cumplimiento.

Se solicitó información referida al período bajo análisis, al Dpto. Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación de Registros y Recursos Humanos:

-Certificaciones con carácter de DD.JJ, de la efectiva prestación de servicios de todos los agentes del Organismo. (D. Administrativa N° 104/2001).

Se analizó la información suministrada:

En relación con las Certificaciones de Servicios, se constataron las presentaciones remitidas por las distintas Unidades Organizativas a Dpto. RR. HH y a ésta UAI.

Asimismo, se efectuaron distintos controles en el "Sistema de Marcaciones y Control Horario", para verificar la efectiva prestación de servicios registradas a través de las marcaciones pertinentes.

-A partir del día 20/11/18, se comenzaron a notificar, a través del Sistema de Gestión (AGyP), las observaciones que surgieron producto de la Auditoría llevada a cabo respecto a la Circular N° 1/2003 SIGEN, en materia de "Cumplimiento Efectivo de las Prestaciones de Servicios del Personal".

MARCO DE REFERENCIA:

El marco normativo considerado, es el siguiente:

-Circular SIGEN N° 1/2003-SGN, en referencia a Equilibrio Fiscal, además deja sin efecto las prescripciones de la Circular N° 4/2001 SGN.

-Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias en el marco de las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

-Decisión Administrativa N° 115/2001, que establece el Régimen de dedicación horaria previsto por el Decreto N° 2476/1990.

-Resolución N° 134/2001-SGN, referido a la Certificación con carácter de Declaración Jurada de la efectiva prestación de servicios de los agentes de planta permanente y contratada. Declaración Jurada Individual de Prestación de Servicios para el personal contratado.

-Resolución N° 179/2001-SGN, modificando la Resolución N° 134/2001, referida a la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001, mediante la cual se estipuló que los responsables directos de cada Unidad Organizativa deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que de ellos dependen.

-Resolución N° A. 206-S.A./2012 de fecha 27/12/12, donde se aprueban los procedimientos y pautas en materia de Control Horario y Asistencial, a los que deberá ajustarse el personal del INV.

-Decreto N° 894/2001 y normas complementarias que establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN N° 1	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Presentación FUERA de Término
-------------------------	---

Se observa que, si bien se han presentado las Certificaciones de Servicio exigidas por la Decisión Administrativa 104/2001, en reiteradas oportunidades no se ha cumplido con el plazo fijado por la normativa vigente RESOL-2017-307-APN-INV#MA (Anexo IF-2017-32240942-APN-SA#INV) para la remisión al Dpto. Adm. de Recursos Humanos del otorgamiento de la Certificación y/o las observaciones que resulten pertinentes.

Se reitera que, la Norma anteriormente mencionada establece en el Punto VIII. NORMAS OPERATIVAS DE APLICACIÓN (1. DD.JJ. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS – D.A. N° 104/01) que "el Período a certificar es el mes calendario inmediato anterior al momento de otorgar la certificación", asimismo, el plazo fijado para la emisión de la Certificación de Servicios es "dentro de los OCHO (8) días hábiles siguientes a la finalización del período mensual de certificación".

A continuación se citan los casos hallados en los distintos períodos que fueron seleccionados como muestra:

Período 11/2017:

-Dpto. Patrimonio y Almacenes, presentó la Nota NO-2017-35101065-APN-CPGA#INV el día 27-12-17.

Período 12/2017:

-Subg. Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, presentó la Nota NO-2018-05833540-APN-SEYATI#INV el día 05-02-18.

-Subg. Administración, presentó la Nota NO-2018-02828863-APN-SA#INV el día 17-01-18.

-Dpto. Infraestructura, Manten y Serv, presentó la Nota NO-2018-03939550-APN-SA#INV el día 23-01-18.

-Dpto. Contabilidad, presentó la Nota NO-2018-03077739-APN-CRYRH#INV el día 18-01-18.

Período 01/2018:

-Subg. Asuntos Jurídicos, presentó la Nota NO-2018-09819627-APN-SAJ#INV el día 07-03-18.

-Subg. Operativa, presentó la Nota NO-2018-09936895-APN-SO#INV el día 07-03-18.

-Coord. Presup. y G. Admin., presentó la Nota NO-2018-07129042-APN-CPGA#INV el día 16-02-18.

-Dpto. Despacho Presidencia, presentó la Nota NO-2018-06960222-APN-DD#INV el día 15-02-18.

-Dpto. Informática y Comunic., presentó la Nota NO-2018-07065886-APN-DIYC#INV el día 15-02-18.

-Dpto. Tesorería, se presentó la Nota N° NO-2018-07128376-APN-CPGA#INV el día 16-02-18.

-Del CORDOBA, se presentó la Nota N° NO-2018-09426219-APN-DC#INV el día 05-03-18.

Período 05/2018:

-Subg. Operativa, presentó la Nota NO-2018-29113614-APN-SO#INV el día 18-06-18.

Período 09/2018:

-Subg. Planificación, presentó la Nota NO-2018-51893393-APN-GF#INV el día 16-10-18.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se de cumplimiento al plazo establecido en la normativa vigente RESOL-2017-307-APN-INV#MA (Anexo IF-2017-32240942-APN-SA#INV) para que los responsables de las Unidades Organizativas remitan oportunamente la Certificación de Servicios del personal a cargo al Dpto. Adm. de Recursos Humanos.

OPINION DEL AUDITADO

-La Jefe del Dpto. Tesorería respondió: "en repuesta a la observación sobre la presentación fuera de término de la certificación de servicios del personal de este Departamento del mes de enero 2018, informo que la misma fue presentada el día 16/02/2018 mediante NO-2018-07128376-APN-CPGA#INV, ya que me encontraba en uso de mi licencia anual". -La

Jefe del Dpto. Patrimonio respondió: "en respuesta a la observación respecto de la presentación fuera de término de la Certificación de Servicio del Personal del Departamento Patrimonio y Almacenes correspondiente al mes 11-2017, informo que durante el mes de diciembre de 2017 hice uso de mi licencia anual desde el día 04/12/2017 (siendo el 02 y el 03 de diciembre sábado y domingo). Reintegrándome a mis tareas el día 27/12/2017, fecha en que fue presentada la certificación correspondiente mediante Nota GDE N° NO-2017-35101065-APN-CPGA#INV". -El Jefe del Dpto. Contabilidad respondió: "En repuesta a la observación sobre la presentación fuera de término de la certificación de servicios del personal del Departamento de Contabilidad correspondiente al mes de diciembre 2017, informo que la misma fue presentada el día 18/01/2018 mediante NO-2018-03077739-APN-CRYRH#INV, fecha de mi reintegro de la Licencia Anual reglamentaria, usufrutuada desde el 26/12/17 al 17/01/18". -El Subgerente de Planificación respondió: "en respuesta a las observaciones realizadas por UAI con relación a que la DD.JJ. de Certificación de Servicios del mes de SEPTIEMBRE del 2018 perteneciente a la Subgerencia de Planificación fue presentada Fuera de Término, se informa que con fecha 16 de Octubre del 2018 se comunicó la mencionada certificación, mediante Nota N° NO-2018-51893393-APN-GF#INV. Motivó dicho atraso a que mi licencia anual ordinaria finalizó el día 14 de setiembre y fui nombrado a cargo de dicha Subgerencia el día 17 de setiembre del 2018, habiéndose a la fecha regularizado la presentación posterior". -El Subgerente de Asuntos Jurídicos respondió: "se toma conocimiento de la observación, y se procurará evitar reiteración de incumplimiento". -El Jefe de la Delegación Córdoba respondió: "se tomó conocimiento de la observación y se evitara en el futuro la reiteración de incumplimiento".

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Tomadas las respuestas de todos los auditados involucrados, se dará por regularizada ya que las correspondientes DD.JJ. de Certificación de Servicios fueron presentadas. No obstante se solicita para las futuras presentaciones de las correspondientes DD.JJ. de Certificación de Servicios, que se tomen los recaudos pertinentes; es decir, en caso de ausencias de los Responsables de las distintas áreas, ésta UAI considera que se debería dejar un funcionario a cargo de la Unidad Organizativa y de éste manera, entre otras cosas, pueda efectuar la presentación de las DD.JJ. de Certificación de Servicios, a fin de cumplir con el plazo fijado por la normativa vigente RESOL-2017-307-APN-INV#MA (Anexo IF-2017-32240942-APN-SA#INV).

EFECTO: Ineficiencia de las Operaciones: Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia tiempo, calidad y métodos)

IMPACTO: Bajo

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 2	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Falta de Presentación
-------------------------	---

En los períodos seleccionados como muestra, no se pudo constatar las presentaciones de las Certificaciones de Servicios correspondientes a los períodos que a continuación se citan, por lo cual se solicita las explicaciones pertinentes:

- **Período 11/2017:** Delegaciones CÓRDOBA y SAN RAFAEL.

- **Período 12/2017:** Subg. Investigación para la Fiscalización; Delegaciones GRAL. ROCA, LA RIOJA y SAN RAFAEL; Dpto. TESORERIA.

- **Período 01/2018:** Subg. Normalización y Fiscalización Analítica; Coordinación Registros y Recursos Humanos; Dptos. PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y CENTRO DE PRENSA; Delegaciones SAN RAFAEL.

- **Período 05/2018:** Subg. Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales, Investigación para la Fiscalización, Planificación; Delegaciones SAN RAFAEL, GRAL. ROCA.

- **Período 08/2018:** Subg. Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales; Delegaciones SAN RAFAEL, GRAL. ROCA.

- **Período 09/2018:** Subg. Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales; Delegaciones SAN RAFAEL, GRAL. ROCA.

Se recuerda lo indicado en el Punto VIII. NORMAS OPERATIVAS DE APLICACIÓN (1. DD.JJ. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS – D.A. N° 104/01) de la RESOL-2017-307-APN-INV#MA (Anexo IF-2017-32240942-APN-SA#INV) respecto a los "Destinatarios" de las Certificaciones de Servicios (Jefe o Responsable del Dpto. Administración de Recursos Humanos con copia al Auditor Interno).

RECOMENDACIÓN

Se les recuerda a los Jefes de las distintas Unidades Organizativas que son responsables directos en la integración y comunicación de las DD.JJ. de Certificaciones de Servicios según lo establecido por la RESOL-2017-307-APN-INV#MA (Anexo IF-2017-32240942-APN-SA#INV). Atento a la aprobación de la Estructura Organizativa del I.N.V. por medio de la Decisión Administrativa N° 2018-1771-APN-JGM de fecha 05/11/18, se solicita a la Subgerencia de Administración en

conjunto con el Dpto. Administración de Recursos Humanos, definan para futuros controles las Unidades Organizativas que deberán certificar los servicios del personal a cargo.

OPINION DEL AUDITADO

-El Jefe del Centro de Prensa, respondió: "se informa que la certificación de la efectiva prestación de servicios correspondiente al Período 1 al 31/01/2018 del CENTRO DE PRENSA E INFORMACIÓN se presentó a través de la Nota NO-2018-09640328-APN-CPEI#INV de Fecha:2018-03-06". -La Subgerente de Normalización y Fiscalización Analítica, respondió: "se informa que la certificación de la efectiva prestación de servicios correspondiente al Período 01 al 31/01/2018 de la SUBGERENCIA DE NORMALIZACION Y FISCALIZACION ANALITICA se presentó a través de la Nota NO-2018-06125617-APN-SNYFA#INV de Fecha 07/02/2018". -El Subgerente de Investigación para la Fiscalización, respondió: "se informa que la certificación de la efectiva prestación de servicios correspondiente al Período diciembre de 2017 de la SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN se presentó a través de la Nota NO-2018-01883984-APN-SIF#INV de Fecha 11/01/2018. Fue dirigida solo a Recursos Humanos omitiéndose enviar copia a Auditoría. Se tendrá en cuenta esta omisión para futuras presentaciones". Además acota: "se informa que la certificación de la efectiva prestación de servicios correspondiente al Período mayo de 2018 de la SUBGERENCIA DE INVESTIGACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN se presentó a través de la Nota NO-2018-28007712-APN-SIF#INV de Fecha 12/06/2018. Fue dirigida solo a Recursos Humanos omitiéndose enviar copia a Auditoría. Se tendrá en cuenta esta omisión para futuras presentaciones". -El Subgerencia de Planificación, respondió: "en respuesta a las observaciones realizadas por UAI, con relación a la falta de presentación por parte de Subgerencia de Planificación de la Declaración Jurada de Certificación de Servicios del mes de Mayo de 2018, se informa que la misma fue presentada con fecha 18 de Junio del 2018, mediante Nota N° NO-2018-29117856-APN-SP#INV". -El Jefe de la Delegación La Rioja, respondió: "se Informa que la certificación de la efectiva prestación de servicios por parte de Delegación La Rioja de la Declaración Jurada de Certificación de Servicios correspondiente al mes de Diciembre de 2017, fue presentada con fecha 03 de enero del 2018 mediante Nota N° NO-2018-00451717-APN-DLR#INV".

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Se realizó el cotejo correspondiente y se dará por **REGULARIZADA** la presente observación. No obstante, se vuelve a recordar lo indicado en el Pto VIII. **NORMAS OPERATIVAS DE APLICACIÓN** de la **RESOL-2017-307-APN-INV#MA** respecto a los "Destinatarios" de las Certificaciones de Servicios (Jefe o Responsable del Dpto. Administración de Recursos Humanos con copia al Auditor Interno). Se aclara, para el caso de la: -NO-2018-09640328-APN-CPEI#INV - Centro de Prensa, fue enviada correctamente, por lo que no se debió observar. -NO-2018-06125617-APN-SNYFA#INV - SnyFA, se omitió enviar copia al Sr. Auditor Interno. -NO-2018-01883984-APN-SIF#INV y NO-2018-28007712-APN-SIF#INV - SIF., en ambas se omitieron enviar copia al Sr. Auditor Interno. -NO-2018-29117856-APN-SP#INV - S. Planificación fue enviada correctamente, por lo que no se debió observar. -NO-2018-00451717-APN-DLR#INV - Deleg. La Rioja, se omitió enviar copia al Sr. Auditor Interno.

EFECTO: Ineficiencia de las Operaciones: Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia tiempo, calidad y métodos)

IMPACTO: Bajo

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 3	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - No corresponde la Estructura Organizativa descripta.
-------------------------	--

Puede observarse que durante el período comprendido en ésta auditoría (de Noviembre/2017 a Octubre/2018), la Delegación SAN JUAN reiteró en todas las DD.JJ. presentadas el mismo error; se citó a la Delegación "dependiente de la Dirección de Delegaciones de la Dirección General de Fiscalización Vitivinícola del I.N.V."; evidentemente esta Estructura ha sido modificada con anterioridad.

A modo de ejemplo, se citarán las notas enviadas al Dpto. Administración de Recursos Humanos:

- NO-2017-30879359-APN-DSJ#INV (01-12-17) – corresponde a DD.JJ. Noviembre 2017
- NO-2018-00142986-APN-DSJ#INV (02-01-18) – corresponde a DD.JJ. Diciembre 2017
- NO-2018-05570109-APN-DSJ#INV (02-02-18) – corresponde a DD.JJ. Enero 2018
- NO-2018-09225936-APN-DSJ#INV (02-03-18) – corresponde a DD.JJ. Febrero 2018
- NO-2018-14150283-APN-DSJ#INV (03-04-18) – corresponde a DD.JJ. Marzo 2018
- NO-2018-20153103-APN-DSJ#INV (03-05-18) – corresponde a DD.JJ. Abril 2018
- NO-2018-26129593-APN-DSJ#INV (01-06-18) – corresponde a DD.JJ. Mayo 2018

- NO-2018-31233281-APN-DSJ#INV (02-07-18) – corresponde a DD.JJ. Junio 2018
- NO-2018-36757748-APN-DSJ#INV (01-08-18) – corresponde a DD.JJ. Julio 2018
- NO-2018-43201951-APN-DSJ#INV (04-09-18) – corresponde a DD.JJ. Agosto 2018
- NO-2018-48626026-APN-DSJ#INV (01-10-18) – corresponde a DD.JJ. Septiembre 2018
- NO-2018-55837792-APN-DSJ#INV (01-11-18) – corresponde a DD.JJ. Octubre 2018

Se recuerda que con fecha 05/11/18, fue aprobada la Estructura Organizativa de primer nivel operativo del I.N.V. (D.A. 2018-1771-APN-JGM)

Se solicita que, para futuras presentaciones de DD.JJ. de Certificaciones de Servicios, se cite correctamente la dependencia que tiene la Delegación respecto a la Estructura que se encuentre vigente.

RECOMENDACIÓN

Se solicita que, el Dpto. Adm. de Recursos Humanos efectúe los controles pertinentes a fin de evitar estos errores. Asimismo, se requiere que, para futuras presentaciones de DD.JJ. de Certificaciones de Servicios, se cite correctamente la dependencia que tiene la Delegación respecto a la Estructura que se encuentre vigente.

OPINION DEL AUDITADO

La Responsable del Dpto. Administración de la Delegación San Juan respondió: en adelante se citará correctamente la dependencia que tiene la Delegación según estructura vigente.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Habiendo considerado la respuesta de la auditada (Responsable del Dpto. Administración de la Delegación San Juan), esta observación se mantendrá en trámite hasta que puedan cotejarse las próximas Declaraciones Juradas que se presenten.

EFECTO: Ineficiencia de las Operaciones: Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia tiempo, calidad y métodos)

IMPACTO: Bajo

ESTADO: Con Acción Correctiva Informada

OBSERVACIÓN N° 4	CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Sistema de Marcaciones y Control Horario se encuentra desactualizado.
-------------------------	---

Puede advertirse que el Sistema de Marcaciones y Control Horario se encontraría desactualizado, respecto a la información de los agentes que se detalla en las distintas Certificaciones de Servicios presentadas oportunamente al al Dpto. Adm. de Recursos Humanos.

A modo de ejemplo, se citarán los siguientes casos:

-MORRONE, Alejandro, es certificado por la Subdelegación Gral. Alvear y en el Sistema de Marcaciones y Control Horario sigue figurando en la Delegación Buenos Aires.

-PODESTÁ ERICE, María Julia, es certificada por la Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales y según Sistema de Marcaciones sigue figurando en la Subgerencia de Investigación para la Fiscalización.

Se solicita se mantengan actualizadas las bases de datos del personal dentro del Sistema de Marcaciones y Control Horario.

RECOMENDACIÓN

Se solicita se mantengan actualizadas las bases de datos del personal dentro del Sistema de Marcaciones y Control Horario. Además se requiere que se revea la información volcada en el Sistema mencionada, y de corresponder sea actualizado. Una vez se realicen las correcciones pertinentes, se solicita constancias para poder regularizar esta observación.

OPINION DEL AUDITADO

-La Jefe del Dpto. de Administración de Recursos Humanos respondió: "a la presente observación se informa que el funcionario Alejandro MORRONE se encontraba prestando servicios en Subdelegación General Alvear y por eso lo

certificaba dicha jefatura. A partir del 01/11/2018 se trasladó a Delegación Buenos Aires, por eso figura esta Delegación en el sistema y a partir de esa fecha debe certificarlo la jefatura de Delegación Buenos Aires. Con respecto a Julia PODESTA ya se cambió la dependencia".

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Habiéndose tomado la respuesta de la Sra. auditada, se pudo corroborar lo siguiente: -MORRONE, Alejandro: por Disposición N° DI-2018-119-APN-INV#MPYT del 01-11-18, fue trasladado el Sr. Alejandro MORRONE desde Subdelegación Gral. Alvear a la Delegación Buenos Aires. -PODESTA ERICE, Ma. Julia: se comprobó en el Sistema de Marcaciones y Control Horario la corrección mencionada, figura correctamente en la Subgerencia de Estadísticas y Asuntos Técnicos Internacionales. Por lo expresado, se da por regularizada la presente observación.

EFFECTO: Ineficiencia de las Operaciones: Moderado cumplimiento de los objetivos del proceso (eficiencia tiempo, calidad y métodos)

IMPACTO: Bajo

ESTADO: Regularizada

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES:

Se realizó el seguimiento de las observaciones formuladas en el informe anterior que, a la fecha del presente se encontraban pendientes de regularizar. De los controles y verificaciones realizados se constató lo siguiente:

- Obs. 1 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: Presentación FUERA de Término Se observa que, si bien se han presentado las Certificaciones de Servicio exigidas por la Decisión Administrativa 104/2001, en reiteradas oportunidades no se ha cumplido con el plazo fijado... **REGULARIZADA**
- Obs. 2 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: Falta de Presentación No se pudo constatar las presentaciones de las Certificaciones de Servicios correspondientes a los períodos que a continuación se citan... **REGULARIZADA**
- Obs. 3 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: REPETICIÓN DE CERTIFICACIONES DE UN MISMO PERIODO EN UN MISMO MES: Puede advertirse que determinadas Áreas del Organismo presentaron Certificaciones de Servicios en forma repetida de un mismo período y en el mismo mes... **REGULARIZADA**
- Obs. 4 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS: ANTES de la finalización del período a certificar: Puede advertirse que determinadas Áreas del Organismo presentaron Certificaciones de Servicios aún cuando no había finalizado el período en cuestión... **REGULARIZADA**
- Obs. 5 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIONES DE SERVICIOS NO FIRMADAS POR RESPONSABLES DIRECTOS DE UNIDADES ORGANIZATIVAS: Se observa que en determinadas Certificaciones de Servicios, no han dado cumplimiento a lo normado por la D.A. N° 104/2001, donde establece en su art. 1º, lo siguiente los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada ... **REGULARIZADA**
- Obs. 7 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIF DE SERV.: Personal se ha certificado en Dependencias distintas en el mismo período ... **REGULARIZADA**
- Obs. 8 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Error en confección: "repetición" Personal Certificado: Si bien resulta poco significativo, se observa que los agentes que a continuación se citan, han sido detallados en forma repetida en una misma DD.JJ. de Certificación de Servicios... **REGULARIZADA**
- Obs. 12 - Inf. N° 023/2017 – Proyecto N° 22: CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS - Horas Negativas en Exceso: Con el fin de verificar la efectiva prestación de servicios por la cual los responsables de cada Unidad Organizativa presentan al Dpto. Administración de Recursos Humanos las Certificaciones de Servicios, se detectaron que al 31/10/17 en el Sistema de Marcaciones y Control Horario existen SALDOS DE HORAS NEGATIVAS **CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**

CONCLUSIONES:

Conforme con las tareas desarrolladas y alcance indicado y observaciones, puede señalarse que el Organismo ha dado cumplimiento a la normativa vigente, en el período auditado, con las salvedades expuestas en el punto 4, las que cuales fueron regularizadas, salvo una observación que quedará en trámite hasta que pueda constatarse el correcto envío de la DD.JJ. de Certificaciones de Servicios.

